

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PEDRO MUÑOZ

Nombramiento de funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Realizado íntegramente el proceso selectivo convocado, según bases aprobadas y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 194, de fecha 6 de octubre de 2022, para cubrir una plaza del subgrupo C1, escala Básica, categoría Policía del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.69 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, ha sido nombrada en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 2023/136, de fecha 8 de febrero de 2023, funcionaria en prácticas de la plaza de Policía Local, subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, la siguiente aspirante:

- Doña Marta Chacón Mondejar.

El nombramiento como funcionaria en prácticas se mantendrá hasta la superación XXXV Curso Selectivo de Formación Inicial para la Policía Local (Segunda Edición), que impartirá la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, y, posterior nombramiento de funcionaria de carrera.

Contra la citada Resolución de nombramiento, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pedro Muñoz, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

**Anuncio número 563**